



Resolución de 15 de julio de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se establece el plazo de incorporación de los beneficiarios de ayudas para becas y contratos en el marco del estatuto del personal investigador en formación, del programa de Formación de Profesorado Universitario

Por Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron ayudas para becas y contratos en el marco del estatuto del personal investigador en formación, del programa de Formación de Profesorado Universitario (BOE de 17-11-2007). Por resolución de 5 de julio de 2008, conjunta de la Secretaría de Estado de Universidades y de la Secretaría de Estado de Investigación, se adjudican las becas de este programa, publicándose en la Web del Ministerio con fecha de 15 de julio de 2008.

En el apartado I.11.2 de la resolución de convocatoria, se establece que la incorporación de los beneficiarios de becas a los respectivos centros de adscripción se producirá a partir del primer día hábil al de la publicación en la página Web del Ministerio de Educación y Ciencia. A tal efecto y como quiera que parte del período de incorporación coincide con el mes de agosto, que puede dificultar o impedir la incorporación normal de los beneficiarios de las ayudas a sus centros de adscripción, esta Secretaría de Estado de Universidades,

HA RESUELTO

Primero. De acuerdo con el apartado I.11.2 de la convocatoria publicada por Resolución de 25 de octubre de 2007 y habiéndose producido la publicación de la resolución de concesión de ayudas en la página Web (www.micinn.es/universidades) con fecha de 15 de julio de 2008, los efectos de incorporación de los beneficiarios de becas a los respectivos centros de adscripción se producirán a partir del día 16 de julio.

Segundo. A los efectos del plazo de un mes para la incorporación de los beneficiarios de becas a los respectivos centros de adscripción, al que se refiere el apartado I.11.2 de la convocatoria, se declara el mes de agosto inhábil, desplazándose los días que corresponden a dicho mes al mes de septiembre.

Tercero. De conformidad con la convocatoria, las solicitudes de aplazamiento de incorporación por causas excepcionales deberán presentarse en el impreso normalizado y presentadas dentro del mes de plazo para su incorporación. Los periodos de aplazamiento no serán recuperables del período máximo de disfrute de la ayuda.

Madrid, 15 de julio de 2008

EL SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES.

Màrius Rubiralta i Alcañiz

SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES